

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000232-2019-DAFO/MC, de fecha 10 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019';

Que, el día 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 053-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Resolución Directoral N° D000083-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019';

Que, el día 21 de junio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 06 de setiembre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019';

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables por la suma total máxima de S/ 6 075 000,00 (seis millones setenta y cinco mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 675 000,00 (seiscientos setenta y cinco mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, de acuerdo al citado numeral, el Jurado puede tomar la decisión de reducir el monto solicitado hasta en un 10% (diez por ciento);

Que, asimismo, los apoyos económicos se entregarán en dos (2) armadas: la primera armada corresponderá al 90% (noventa por ciento) del monto y será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; y la segunda correspondiente al 10% (diez por ciento) restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje;

Que, adicionalmente a ello, el Festival de Málaga reservará un cupo para un proyecto de ópera prima ganador del presente Concurso, el cual recibirá una asignación adicional de S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 soles) destinada exclusivamente a la participación de sus productores en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event - 2020;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | PROYECTO | DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO | MONTO DEL PREMIO |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------|--|------------------|
| APUS ANIMACIÓN Y CONTENIDO S.A.C. | LIMA | VIGILADOS | GIANPIERRE JUAN MANUEL YOVERA INFANZON / FRANCISCO MIGUEL PASACHE LAZO | S/ 675 000, 00 |
| SHINKEBENIA E.I.R.L. | LIMA | LA PENA MÁXIMA | MICHEL BERNARD GOMEZ ZANOLI | S/ 675 000, 00 |
| TIO MALO E.I.R.L. | LIMA | ASTRONAUTA | PAUL VEGA FOURAGE | S/ 675 000, 00 |
| CINE DE BARRIO E.I.R.L. | LA LIBERTAD | HISTORIAS DE SHIPIBOS | OMAR FELIPE FORERO ALVA | S/ 673 060, 00 |
| FURIA IN CASE OF S.A.C. | LIMA | DELIVERY GIRL | JORGE SHINNO CASTILLO | S/ 675 000, 00 |
| FUNNY GAMES FILMS S.A.C. | LIMA | VIEJAS AMIGAS | FERNANDO LUIS VILLARAN LUJAN | S/ 675 000, 00 |
| BONZO FILMS E.I.R.L. | LIMA | DONDE DUERMEN LOS SUEÑOS | DANIEL ENRIQUE RIGLOS FLORES | S/ 675 000, 00 |
| ALFALFA PRODUCCIONES S.A.C. | LIMA | ALEMANIA ORIENTAL | ENRIQUE ALONSO IZAGUIRRE GODOY | S/ 528 000, 00 |
| LABERINTO CINE E.I.R.L. | LIMA | EL SUEÑO DE ARIANA | EVELYNE PEGOT-OGIER PELAGATTI | S/ 675 000, 00 |

Artículo Segundo.- Declárese la siguiente relación de proyectos de ópera prima ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2019', los cuales son aptos para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2020:

| PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | PROYECTO | DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO |
|-----------------------------------|--------|-----------|--|
| APUS ANIMACIÓN Y CONTENIDO S.A.C. | LIMA | VIGILADOS | GIANPIERRE JUAN MANUEL YOVERA INFANZON / FRANCISCO MIGUEL PASACHE LAZO |

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

| | | | |
|-------------------------|------|---------------------------------|------------------------------|
| TIO MALO E.I.R.L. | LIMA | <i>ASTRONAUTA</i> | PAUL VEGA FOURAGE |
| FURIA IN CASE OF S.A.C. | LIMA | <i>DELIVERY GIRL</i> | JORGE SHINNO CASTILLO |
| BONZO FILMS E.I.R.L. | LIMA | <i>DONDE DUERMEN LOS SUEÑOS</i> | DANIEL ENRIQUE RIGLOS FLORES |

Artículo Tercero.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 134 046,00 (ciento treinta y cuatro mil cuarenta y seis y 00/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019.

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE